

CARTA A LOS PADRES

MAYO / 92

Nr. 166

Un NO unánime de la emigración

Los artículos 11 y 14 de la nueva Ley del Servicio Militar se añaden, como nuevo culmen, a la larga serie de actos de arrogancia y desdén hacia la emigración por parte del gobierno español. De un plumazo, la Ley suprime derechos históricos adquiridos por la emigración y crea nuevos agravios comparativos contra ésta.

Después sigue la ceremonia de la desinformación y de la confusión, tratando de hacer responsables de la Ley a todos menos a los que la han hecho y llegando incluso a intentar con falsedad involucrar al Consejo General de la Emigración en la génesis de la misma.

Pero la emigración ya no se deja engañar tan fácilmente. Pocas veces una injusticia del gobierno ha provocado una reacción tan masiva y unánime de los españoles en el exterior. Consejos de Residentes, Asociaciones, Centros, Misiones Católicas, Organizaciones Juveniles y el mismo Consejo General de la Emigración piden que se modifique la Ley. ¿Qué más habrá que hacer para que el gobierno se entere?

XVII ASAMBLEA Y JORNADAS DE ESTUDIO DE LA CONFEDERACION

Las Asociaciones en la nueva Europa

"Función y tareas de las Asociaciones en la Europa multicultural" es el tema general de la XVII Asamblea y Jornadas de Estudio de la Confederación, que se celebrará en Geseke-Eringerfeld (entre Dortmund y Paderborn), los días 22 al 24 de mayo de 1992.

Para profundizar y desarrollar el tema se constituirán cinco grupo de trabajo:

- 1) Europa social
- 2) Europa multicultural
- 3) Los jóvenes en Europa
- 4) La mujer en Europa
- 5) Europa de los ciudadanos

Dada la actualidad del tema, un grupo especial se ocupará de analizar las repercusiones de la nueva Ley del servicio militar para los jóvenes emigrantes.

Para los grupos de trabajo se cuenta con la presencia de cualificados ponentes como Manuel Rojas, Francisco J. García Zapata, Lourdes Corral, José S. Otero y un representante de la Comisión Europea.

Concluidas las Jornadas de Estudio se pasará a la parte asamblearia de la reunión, que consta, entre otros, de los siguientes puntos:

- Elección de candidatos a los cargos vacantes en la Junta Directiva y de un revisor de cuentas
- Informe de la Junta Directiva y debate
- Lista Unitaria de la Emigración.

Han confirmado su asistencia a la Asamblea representantes de la Conferencia de Ministros de Cultura de Alemania, de las Cámaras de Industria y Comercio, de las Oficinas de Empleo, de la Cruz Roja, así como el Delegado de las Misiones Católicas, un Senador español y el Embajador de España en Bonn.

Provocación contra los emigrantes

Nueva Ley del Servicio Militar

La nueva Ley del Servicio Militar es vista por muchos emigrantes como una provocación y un intento de distraer nuestra atención de los verdaderos problemas que tenemos en los países en que residimos.

La nueva Ley Orgánica 13/1991 del Servicio Militar, que entró en vigor a partir del 1 de Enero de 1991, quita a los jóvenes emigrantes la posibilidad que existía anteriormente de pedir en los respectivos consulados tres prórrogas consecutivas (de cuarta clase) por residencia en el extranjero, al término de las cuales quedaban exentos del Servicio Militar.

Ahora, según la Ley, después de las prórrogas y sus ampliaciones excepto en el caso de las prórrogas de primera y sexta clase, lo más tardar a los 27 años se obliga a los jóvenes emigrantes a ir a España a hacer el Servicio Militar. Creando así perjuicios y más problemas a estos jóvenes.

La Ley da la posibilidad, como la anterior, de solicitar prórrogas en

casos concretos. Estas son las siguientes:

- de primera clase: por ser necesaria la concurrencia del interesado al sostenimiento de la familia (Esta prórroga es de tres años de duración, renovable tres años, al término de los cuales se queda liberado del Servicio Militar.)
- de segunda clase: por razones de estudios o por ser el interesado deportista de alto nivel
- de tercera clase: por razones de tipo laboral para consolidar un puesto de trabajo
- de cuarta clase: por ser residente en el extranjero (Las prórrogas de 2ª, 3ª, y 4ª clase — así como las de 6ª clase — son de uno o dos años de duración y surtirán

(continúa en pág. 4)

Ocupación del consulado de Francfort el 14 de marzo. Foto: J. A. Arzoz



Noticias de las Asociaciones

Hattersheim: Mujeres y jóvenes en la Junta Directiva

En la asamblea anual fueron elegidos como nuevos directivos: Presidente: Angel Alves Bermejo. Vicepresidenta: María Di Noia. Secretaria: Alicia Pastor Moreno. Tesorero: Giovanni Di Noia. Vocales: Estefanía Gallardo, María Mata Martín e Isabel Parra Ruíz.

En edad y participación femenina, una directiva modelo. De siete directivos son mujeres cinco (¡el 71 %!), y el promedio de edad de todos es de 31 años y algunos meses. Les deseamos mucho éxito en su trabajo.

Bad Homburg: Nuevo comité escolar

La Asociación de Padres de Bad Homburg, en su asamblea del 23.11.91 y con objeto de apoyar y colaborar con los responsables de las clases de idioma materno, ha elegido el comité escolar, presidido por Concepción Cano Bernardino. La Asociación espera poder informar en el futuro de un trabajo productivo, en coordinación con la profesora y con las representantes de los padres, en pro de los alumnos de clases de idioma materno en su localidad.

Nackenheim: Nueva Directiva

Con la presente, me permito comunicarles, que en la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia de Nackenheim, realizada el día 21.03.

1992 se llevó a cabo la Elección de una nueva Directiva de esta Asociación.

Actualmente está así constituida: Presidente: Antonio Martín Ortega. Vicepresidente: José Morato Silva. Secretaria: Cinta Zimmermann. Tesorero: Angel Gómez. Vocales: María Lázaro, Rafael Aragón y Guillermo Martín S. Secr. Cinta Zimmermann

Stuttgart: Nueva Directiva

Después de las elecciones celebradas el día 15.02.92 en nuestra Asamblea Electoral, ha quedado formada la nueva directiva de la Asociación Familiar de Stuttgart como sigue.

Presidente: Francisco Otero Ozores. Vicepresidente: Manuel Morales García. Secretaria: Gisela Calvo Sobrino. Tesorero: Adrián Santos León. Vocales: Manuel Murillo Benítez, Amalia Bustelo Rodríguez, Francisco Calvo Díaz, Maribel Martín García, María Reyes Insúa Alvarez, Roberto Burioli Santos. Con un cordial saludo de todos los componentes de la misma.

Atentamente

Gisela Calvo Sobrino, Secretaria

Leverkusen: Nueva Directiva

Por la presente les comunicamos la nueva Junta Directiva, que regirá los destinos de esta Asociación de Leverkusen durante 1992.

Presidente: Alfredo Martín. Vicepresidenta: María Briones. Secretario: Siegfried Grizan. Tesorera: Dolores Gonzá-

lez. Vocales: Antonio Pedrido, Rita Schlieper, José Ruano.

Con atentos saludos,
El Secretario Siegfried Grizan

Nueva Directiva en Zweibrücken

Por medio de la presente, me permito informarles sobre el nombramiento de la nueva Junta Directiva, efectuada el día 26.1.92 por la Asociación de Padres de Familia de Zweibrücken y alrededores, en la cual democráticamente fueron elegidos los siguientes señores:

Presidente: Germán Castro. Vicepresidenta: Asunción Valence. Secretaria: Rosa María Hochreither. Tesorera: Antonia Seibel. 1. Vocal: María Flor Stuppy. 2. Vocal: Jesús Sánchez. 3. Vocal: Antonio Martiñán.

Atentamente le saluda

Rosa María Hochreither, Secretaria

Nueva Directiva en Wiesbaden

Le mando los nombres de la nueva directiva de la Asociación de Wiesbaden para pedirle por favor que los comuniqué por medio de la CARTA A LOS PADRES. Los nuevos directivos son:

María Soria García, Presidente. Domingo Rodríguez Matas, Vicepresidente. Cesar Ríos Vaquero, Cajero. Pedro Toledo Fernández, Secretario. Justina Fernández de Castro, Vocal. Ramón Morcillo Aparicio, Vocal. Francisca Tenorio Acebedo, Vocal. María Olmedo Bernal, Vocal. Julián Romero González, Vocal.

Dándole las gracias se despide muy atentamente la

Directiva

derecho comunitario social

Igualdad de trato y servicio militar

En principio, las leyes alemanas que regulan los derechos del trabajador frente a la empresa no hacen distinción entre trabajadores alemanes y extranjeros. Por esta razón para los trabajadores españoles no se han producido grandes cambios en el Derecho Laboral con la entrada de España en la CE.

Existe, no obstante, una mejora comunitaria capital para los emigrantes de la segunda y tercera generación en lo referente al cumplimiento del Servicio Militar. En el Derecho Comunitario la igualdad de trabajo es completa, sobre todo en la interpretación que el Tribunal de las Comunidades Europeas hace de este principio fundamental, contenido en los artículos 7 y 48 del Tratado de Roma y desarrollado por el artículo 7 del Reglamento 1612/68, que se aplica a España plenamente desde el 1. 1. 1986.

Ha sido el Tribunal Comunitario el que ha aclarado el contenido del principio de igualdad de trato en los derechos laborales relacionados con el Servicio Militar de los trabajadores comunitarios migrantes.

En Alemania, la Ley de Protección del Puesto de Trabajo (Arbeitsplatzschutzgesetz) regula la situación del joven trabajador durante el tiempo que cumple el Servicio Militar. Desde que es llamado a filas hasta final del Servicio, no puede despedir la empresa al trabajador, a no ser por motivo importante. Al terminar el Servicio Militar, la empresa tiene que emplear al soldado licenciado, que no puede sufrir perjuicios en lo referente a su profesión. El trabajador tiene derecho a ser indemnizado por la empresa por el salario que pierda en relación con el cumplimiento del Servicio Militar, por ejemplo al ser llamado.

Esta ley ha ocasionado pleitos constantes por parte de los trabajadores extranjeros, pues en opinión de las empresas la ley sólo se aplica a los trabajadores alemanes que cumplen el Servicio Militar en la RFA.

En el caso de un trabajador italiano, el Tribunal Federal de Trabajo remitió el asunto al Tribunal de las Comunidades Euro-

peas, que con sentencia de 15. 10. 1969 — 15/69 (Ugliola) ha declarado que el principio de igualdad de trato del artículo 48 del Tratado de Roma y del artículo 7 del Reglamento 1612/68 se extiende a los beneficios que la ley alemana concede a los trabajadores comunitarios que cumplen el Servicio Militar en otro Estado de la CEE.

A los trabajadores de los países ajenos a la Comunidad Europea no se aplica la mencionada Ley de Protección del Puesto de Trabajo, como ha confirmado en el caso de un trabajador turco el Tribunal Federal de Trabajo en sentencia de 22. 12. 1982 — AZR 282/82.

Desde el 1. 1. 1986, la igualdad de trato comunitaria en relación con el Servicio Militar, además de en los derechos laborales frente a la empresa, repercute en otros derechos frente a las autoridades alemanas y frente a la Seguridad Social en España, tales como el

permiso de residencia y de trabajo, las prestaciones por desempleo y asistencia sanitaria a los familiares.

Manuel Rojas

Comentarios para futuros pequeños empresarios (IV)

La forma jurídica adecuada para la actividad comercial

Con el artículo de hoy cerramos de momento la serie pues suponemos que para tener algunas ideas generales es suficiente, sin olvidar que cada

uno de los lectores debe por sí leer e informarse permanentemente.

Nuestros próximos artículos harán referencia al derecho comunitario, así como su aplicación en España y en Alemania para lo cual



R. Carballo

contaremos con la invaluable ayuda del jurista Andreas Tobias Mahr, quien ya es conocido por las brillantes charlas desarrolladas con grupos de emigrantes en Hamburgo y Bad Honnef.

En mi experiencia profesional me he confrontado a menudo con la pregunta que me formulan mis clientes sobre la necesidad de constituir una GmbH (Sociedad Limitada), sin que en muchos casos se sepa qué es en realidad esta forma jurídica.

Me atrevería a decir que para el núcleo de personas con las cuales hemos tenido el gusto de dar dos seminarios sobre el tema, casi sin excep-

ción aconsejaría no utilizar esta forma jurídica pues crea más costes que beneficios. A muchos los mueve el temor de la "Haftung" (responsabilidad) que en sus actividades podrían llegar a incurrir.

Es evidente que los medios para obtener dicho objetivo de limitar la responsabilidad son más que una simple forma societaria, e incluso son más de tipo económico, como por ejemplo tener seguros adecuados, separación de bienes, y todo ello debe ser examinado caso por caso.

Para cierto tipo de actividades que además tienen poco volumen es ridículo la constitución de una limitada, por ejemplo talleres de costura, venta al por menor de alimentos, peluquería, reparación de aparatos eléctricos, etc.

La mejor forma de limitar la responsabilidad consiste en **ser responsable con el trabajo**, pues eventuales reclamaciones de clientes, en caso de ser fundadas, fueron provocadas por la ineficiencia del empresario en la ejecución del encargo.

Para aquellos que por su volumen y necesidades personales podría ser adecuada la forma de la limitada, es importante indicar que en Alemania existe la posibilidad de la llamada "Ein Mann oder eine Frau GmbH", posibilidad que de momento no se da en España, aunque ello hace referencia específicamente a la constitución de la misma.

Esto tiene su importancia pues el tema de la sociedad siempre estuvo vinculado a la necesidad de colaboración con otras personas y la doctrina y jurisprudencia no sólo en Alemania y España sino en varios países ha discutido a veces en exceso la posibilidad de crear una sociedad cuando se trata de una sola persona.

En mi modesta opinión estimo conveniente ofrecer dicha posibilidad ya desde el momento de la formación, pues en caso contrario siempre se recurre a figuras como celebración de contradocumentos que no hacen más que complicar la situación jurídica.

Analizar bien las circunstancias personales

Respecto a otras formas jurídicas como la offene Handelsgesellschaft (sociedad colectiva) o la Kommanditgesellschaft (Sociedad en comandita) el derecho alemán no permite a los Minderkaufmann que se constituyan en la forma de las sociedades antedichas, por tanto en Alemania son adecuadas para este tipo de cooperación las BGB-Gesellschaft o sea la sociedad civil.

En este caso la Geschäftsbezeichnung (nombre comercial) debe llevar los apellidos y nombres de los socios.

Como regla para la elección del tipo de forma jurídica podríamos afirmar que no la hay, sino que caso por caso debe ser estudiado por un profesional y discutido muy detenidamente con el cliente, tomando en consideración las circunstancias personales así como el tipo y volumen de negocio.

Roberto Carballo
Abogado

Miembro del Foro Ibero-Alemán para derecho y economía.

Bleichenbrücke 3
2000 Hamburg 36
Tel.: 0 40-34 24 54
Fax.: 0 40-37 26 43

Nota de la redacción:

El Foro Ibero-Alemán ofrece no sólo seminarios sino también reuniones en las cuales miembros del mismo quedan a disposición de preguntas sobre temas específicos, por ejemplo ley de arrendamientos y otros.

Reeditado el libro culinario

"Aus dem Topf — Das Bild zweier Länder"

"Dada la gran cantidad de pedidos respecto al libro **"Aus dem Topf — das Bild zweier Länder"** (En las ollas — imágenes de dos países), escrito por mujeres españolas y portuguesas, damos a conocer que este libro ahora se puede conseguir a través de

Caritasverband für das Bistum Aachen e. V.
Sozialdienst für ausländische Mitbürger
(Katharina Düpper)
Kapitelstraße 3
5100 Aachen
Tel. 02 41/4 31-0



Aus dem Topf —

Das Bild zweier Länder

Portugiesische und spanische Frauen schreiben
ein kulinarisches Geschichtenbuch
in deutsch, portugiesisch und spanisch



El Consejo General exige la modificación de la Ley

El día 27 de marzo concluía el V Pleno del Consejo General de la Emigración (CGE). Entre los acuerdos adoptados en el transcurso del mismo figura el siguiente, relativo a la nueva Ley del Servicio Militar:

«El Consejo General de la Emigración expresa su desacuerdo por no haber sido consultado ni informado sobre el proyecto de Ley del Servicio Militar y manifiesta que lo preceptuado por los artículos 11 y 14 de la Ley representa un retroceso de efectos desfavorables para los emigrantes e hijos de emigrantes.»

Por ello propone:

La modificación del texto de la nueva Ley y, en todo caso, la inclusión en el Reglamento de desarrollo de la exención del Servicio

Militar para los emigrantes e hijos de emigrantes por el mecanismo de concesión automática de las prórrogas.»

Después de la campaña de desinformación desatada tras la publicación de la nueva Ley en el BOE a finales de diciembre del pasado año y los regueros de tinta a que ésta dio origen, el acuerdo del Consejo General aporta algunas clarificaciones importantes:

1) El CGE no fue consultado, ni siquiera informado, durante el Pleno celebrado en Mérida a finales de octubre sobre la nueva Ley del Servicio Militar, que en ese momento ya se encontraba en una fase avanzada de sus trámites parlamentarios.

2) La nueva Ley — en sus artículos 11 y 14 — comporta efectos desfavora-

bles para los emigrantes e hijos de emigrantes.

3) El CGE propone al Gobierno español que cambie la nueva Ley.

4) El Consejo General solicita, **en todo caso**, la inclusión en el futuro Reglamento de mecanismos automáticos de concesión de prórrogas que aboquen a la exención del servicio militar para los emigrantes y sus hijos.

Sobre estos cuatro puntos parece oportuno hacer algunas breves reflexiones.

Ni se consultó ni se informó al Consejo

1) La revista CARTA DE ESPAÑA, órgano oficial de la Dirección General de Migraciones, publicaba en el número 455, de marzo 1992, una información evidentemente falsa y desorientadora. Se decía en ella (refiriéndose al Pleno de Mérida) que "el Pleno del Consejo General de la Emigración trató, entre otros temas, el del servicio militar de los hijos de los emigrantes españoles y del sistema de prórrogas a las que éstos pueden acceder tras la aprobación de la nueva Ley del Servicio Militar".

Ante este intento de involucrar al CGE en la génesis de una ley que perjudica a los emigrantes, era necesario que el Consejo dejase constancia de que ni se le consultó ni informó al respecto. CARTA DE ESPAÑA recibió además una censura del Pleno por esta falta de rigor informativo.

La Ley perjudica a los emigrantes

2) El CGE desautoriza la versión tranquilizadora difundida por el Ministerio de Defensa sobre los efectos de la nueva Ley para los emigrantes.

El secretario de estado de administración militar, Gustavo Suárez Perterra, afirma en escrito del 10.02.1992 dirigido al Presidente del Consejo General que "no hay . . . retroceso ni restricción para los emigrantes, sino todo lo contrario".

Ni siquiera el mismo Sr. Perterra parece estar muy convencido de sus propias palabras. Un mes más tarde, el 10 de marzo en el Senado, el secretario de estado se refería al futuro "reglamento de reclutamiento" afirmando que: "Con esto, **creo** que el tema **más o menos** se resuelve". Es difícil resolver en un Reglamento lo que una Ley ha desarreglado.

La supresión de la exención automática tras la segunda ampliación de la prórroga de cuarta clase significa que — como dice claramente el Sr. Per-

Provocación . . .

(viene de la pág. 1)

efecto para retrasar la incorporación hasta el año en que se cumplan los 23 años de edad.)

¡Reglamentariamente se determinarán las circunstancias en que se podrán conceder ampliaciones de prórrogas que surtan efectos para retrasar la incorporación hasta los 27 años de edad!

— de quinta clase: por desempeñar un cargo público de elección popular (Esta prórroga tiene la duración que el mandato para el que los interesados hayan sido elegidos, en tanto mantengan el cargo.)

— de sexta clase: por decisión del Gobierno fundada en razones excepcionales o de interés nacional.

Es importante tener lo siguiente en cuenta, según el Art. 14, apartado 3 y apartado 4:

"No se podrán disfrutar simultánea ni sucesivamente prórrogas de diferentes clases, excepto las de quinta y sexta clases", a las que se podrá optar aunque hayan solicitado o disfrutado otras prórrogas.

"La concesión de la segunda ampliación de la prórroga primera clase y la concesión por seis años de las ampliaciones de prórroga de sexta clase serán causa de exención del servicio militar."

Para completar la información hay que decir que sigue habiendo la posibilidad de quedar exentos del Servicio Militar teniendo alguna de las causas que prevé la Ley.

Son causas de exención del servicio militar las siguientes:

- mantener obligaciones familiares de carácter excepcional
- padecer alguna enfermedad o limitación física o psíquica
- las derivadas de convenios internacionales
- tener cumplidos 30 años de edad
- ser declarado objetor de conciencia de acuerdo con la Ley

Son muchos y diversos los daños que la nueva Ley puede ocasionar a los jóvenes españoles emigrantes. Uno de los más importantes es la pérdida del puesto de trabajo.

Está claro que se nos quita unos derechos adquiridos por la situación especial en que nos encontramos los residentes en el extranjero, proclamando el espíritu de igualdad de todos los españoles. Sin embargo en el tema de la NACIONALIDAD, la ENSEÑANZA y otros muchos más a los emigrantes o residentes en el extranjero el gobierno no nos tiene por iguales y se nos quitan muchos de nuestros derechos como españoles.

Las organizaciones de la Lista Unitaria, otras organizaciones de emigrantes españoles y los CREs exigimos que se modifique el artículo 14 de la Ley, para que la concesión de ampliaciones de prórroga de cuarta clase sea causa automática de exención del servicio militar o que la concesión por seis años de las ampliaciones de prórroga de sexta clase que es causa de exención, se realice de forma automática para los emigrantes.

Antonio Beltrán

Por la Lista Unitaria de la Emigración

tierra en el escrito mencionado — "el hecho de vivir en el extranjero no será por sí mismo motivo de exención del servicio militar". Por residir en el extranjero se podrá solicitar ahora la prórroga de cuarta clase, que surtirá el efecto de retrasar la incorporación hasta el año en que se cumplan los veintitrés o — en los casos que determine el reglamento — los veintisiete años de edad (art. 14). La residencia en el extranjero no está prevista en ningún caso entre las causas de exención del servicio militar citadas en el artículo 11 ni entre las prórrogas cuya ampliación puede conducir igualmente a la exención, de las que habla el artículo 14. (La Ley no es, como se ve, un modelo de redacción sistemática y coherente en este punto.)

El gobierno promete un reglamento benigno

3) Durante el V Pleno del CGE en Madrid se distribuyó entre los Consejeros Generales una Nota Informativa del Secretario de estado de administración militar fechada el 10 de marzo (el mismo día en que el Sr. Pertierra afirma en el Senado que "cree" que el reglamento resolverá "el tema más o menos") y titulada **"Previsión de desarrollo reglamentario sobre el servicio militar de los españoles residentes en el extranjero"**.

La nota ofrece magnanimamente a los emigrantes la posibilidad de "solicitar la exención del servicio militar por cualquiera de las causas previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 13/1991". Una perogrullada, ya que estas posibilidades de exención las ofrece la Ley a **todos** los españoles.

Lo único novedoso al respecto en la nota informativa es la intención declarada en la misma de relacionar el apartado c) del artículo 11 de la Ley (causas de exención "derivadas de convenios internacionales") con la garantía de los derechos laborales de los emigrantes. Dice así el texto de la nota:

"A fin de garantizar los derechos laborales del Artículo 55 de la Ley Orgánica 13/1991, los españoles residentes en el extranjero que hayan agotado las posibilidades de ampliación de prórroga y desempeñen su actividad laboral en un país con el que España no tenga firmado Convenio o Acuerdo bilateral que asegure a los españoles la reserva del puesto de trabajo por realizar el servicio militar, se considerarán incluidos en la causa c) del Artículo 11.1, siempre que tengan residencia ininterrumpida en el extranjero desde el 1º de enero

del año en que cumplieron 17 de edad."

Para los emigrantes residentes en países de la CE surge una pregunta. En virtud del artículo 7 y del 48 (2) del Tratado de Roma los estados de residencia están obligados a aplicar a los ciudadanos comunitarios las cláusulas de reserva del puesto de trabajo que protegen a los propios nacionales. A pesar de ello, ¿podrán los españoles residentes en países comunitarios acogerse a esta anunciada causa de exención, si no existe un Convenio bilateral explícito o equivaldría en este caso implícitamente el derecho comunitario a un acuerdo bilateral?

Por otra parte, — con Convenio o sin él — la garantía formal del puesto de trabajo no implica necesariamente el mantenimiento real del mismo tras el retorno de la mili ni elimina otros agravios comparativos frente a los demás españoles derivados para los emigrantes de la incorporación obligatoria a filas.

Con reiterada magnanimidad se vuelve a ofrecer a los emigrantes en la Nota Informativa (apartados 2.1. y 2.2.) la posibilidad, que tiene todo español, de "solicitar y disfrutar" de las prórrogas previstas en el artículo 14.

Inseguridad jurídica hasta los 30 años

En el punto 2.3. de la Nota encontramos una referencia explícita al tratamiento reglamentario que se piensa dar a la prórroga de sexta clase, que tantas esperanzas había suscitado en determinados sectores de la emigración:

"Los españoles con residencia en el extranjero que por haber disfrutado prórroga no hayan realizado el servicio militar podrán solicitar la nueva prórroga de 6ª clase en el año que cumplan los 26 de edad. El Ministro de Defensa elevará al Consejo de Ministros la propuesta de resolución."

Nuevamente quedan abiertos aquí importantes interrogantes:

— ¿Tendrán que esperar los jóvenes emigrantes hasta cumplir los 26 años para poder solicitar la prórroga de sexta clase?

Esto supondría una **inseguridad jurídica** intolerable. Muchos jóvenes podrían optar por incorporarse a filas — en España o naturalizándose en el país de residencia — antes de cumplir esa edad por temor a que, a los 26 años y con la vida ya encauzada, se les denegase la prórroga de sexta clase. ¿Es tal vez esto lo que se pretende?

— ¿Qué supuestos serán considerados como "razones excepcionales o de interés nacional", las únicas que pueden servir de fundamento a la prórroga de sexta clase?

El residir en el extranjero, no. Las razones de tipo laboral — si existen convenios —, tampoco. Por razones de estudios se conceden prórrogas de segunda clase.

El Director General del Servicio Militar, Laureano García, afirmó en su intervención ante el CGE el día 25 de marzo que, en cualquier caso, el **mantenimiento de la nacionalidad española** será considerado como un bien de "interés nacional". Si así fuese, sería más generoso el reglamento del servicio militar que la misma Ley de nacionalidad, que no ha contemplado interés nacional alguno en la conservación de la nacionalidad española por parte de los jóvenes emigrantes.

— ¿En qué **plazos**, con qué **criterios** adoptará el Consejo de Ministros la resolución de conceder la prórroga de sexta clase? ¿Se les concederá la misma con una "duración de uno o dos años" y con efecto puramente suspensorio o retardatorio de la incorporación a filas, teniendo luego que ir a la mili? También aquí continúa existiendo una absoluta ambigüedad e inseguridad jurídica.

En la Nota Informativa no se prevé ningún mecanismo para la concesión automática a los emigrantes de dicha prórroga hasta el año en que se cumplan los treinta años de edad, con lo que se alcanzaría uno de los supuestos causantes de la exención.

Ciertamente resultaría cuando menos insólito introducir automatismos reglamentarios para regular situaciones que la Ley denomina "excepcionales o de interés nacional". Es dicha Ley la que sustituye un tradicional derecho adquirido por los ciudadanos españoles emigrantes por la casuística de actos de gracia del gobierno hacia sus súbditos.

El gobierno puede cambiar los artículos 11 y / ó 14

4) Consecuentemente, el Consejo General — sin dejar de reconocer otros aspectos positivos de la nueva Ley — propone que se **modifiquen** en ella aquellos artículos que perjudican a los emigrantes, especialmente el 11 y el 14. Estos artículos tienen carácter de Ley ordinaria — y no orgánica —, según determina la disposición final quinta. Por tanto, bastaría la voluntad política del partido del gobierno para poderlos cambiar.

Vicente Riesgo Alonso
Consejero General de Emigración

* CURSOS PARA JOVENES

Orientación profesional

Hauptschulabschluß/Realschulabschluß

Características

Van destinados a jóvenes que no hayan conseguido obtener el Hauptschulabschluß o que, habiendo cumplido la obligatoriedad escolar (en España y/o Alemania), deseen prepararse profesionalmente o que deseen conseguir un título escolar superior.

Durante el curso, se imparte orientación profesional en diversos ramos, con clases teóricas y prácticas. Los cursos para continuación de estudios tienen ofertas formativas adicionales en el tiempo libre.

Duración

Aproximadamente 11 meses (1 curso escolar).

Condiciones

Haber cumplido la obligatoriedad escolar en España y/o Alemania y disponer de permiso de residencia.

Lugares de realización

Cursos de orientación profesional/Hauptschulabschluß:

en Bad Neustadt an der Saale, en Altensteig (Selva Negra), en Nienburg (próximo a Hannover) y en Nürnberg.

Cursos para continuación de estudios: Akademie Klausenhof en Hamminckeln-Dingden (próximo a la frontera con Holanda)

Costos

Todos los cursos son **totalmente gratuitos**, percibiendo los participantes o bien Taschengeld y el abono del viaje a casa una vez al mes o subsidio de Formación Profesional (según el tipo de curso y los ingresos familiares).

Información adicional

Para obtener información sobre la situación después del curso, trámites de inscripción, etc. pueden ponerse en contacto con la

CONSEJERIA LABORAL
A LA EMBAJADA DE ESPAÑA
Rheinallee 19, 5300 Bonn 2
Tel. 02 28 / 36 30 34

* PROGRAMA MODELO

Puestos de aprendizaje

El Ministerio Federal de Trabajo, el Instituto Federal de Trabajo, el Instituto de Economía Alemana y la Consejería Laboral a la Embajada de España han acordado la realización de un Programa Modelo de puestos de aprendizaje para jóvenes españoles en empresas alemanas.

Características

Formación Profesional según el sistema dual de enseñanza de la For-

mación Profesional, incluyendo un periodo de prácticas de 5 semanas de duración en España y clases complementarias y de español (en caso necesario) durante todo el aprendizaje.

Profesiones

Ramo administrativo-comercial
Ramo de la electricidad-electrónica
Ramo del metal.

Lugar

Frankfurt, Düsseldorf y Hannover

Comienzo

Septiembre de 1992

Nº de plazas

20 en cada una de las ciudades de realización.

Solicitudes

Las personas interesadas deberán enviar su solicitud urgentemente a la
CONSEJERIA LABORAL

* BECAS

La DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES, del Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social, ha publicado la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio para españoles emigrantes, cónyuges, hijos y/o huérfanos de emigrantes. Las modalidades son:

AYUDAS PARA LA PROMOCION SOCIAL DE FAMILIAS EMIGRANTES para realizar estudios en Alemania

Plazo de solicitud: hasta el 1 de Junio de 1992.

AYUDAS DE FORMACION PROFESIONAL para realizar cursos de Formación Profesional Ocupacional, cursos de especialización o complementarios de carácter profesional general. Es requisito solicitar la ayuda, como máximo, dentro del plazo de un mes desde la inscripción en el curso correspondiente.

Plazo de solicitud: hasta el 31 de Octubre de 1992.

SE RUEGA A LOS INTERESADOS REMITAN POR ESCRITO SU SOLICITUD, INDICANDO EL TIPO DE ESTUDIOS QUE VAN A REALIZAR, A LA

Consejería Laboral

YO QUIERO A LAS DOS

Soy una fiel lectora de "Carta a los Padres" desde hace muchos años. Quisiera expresarles con esta carta mi admiración por su labor. Creo que durante todos estos años "Carta a los Padres", con sus informaciones, ha sido una gran ayuda para los emigrantes españoles en Alemania.

Adjunto les mando una poesía para que la publiquen, si ustedes no tienen inconvenientes. En ella he querido expresar los sentimientos de los jóvenes hacia España y hacia este país donde ellos han nacido.

Esperando que "Carta a los Padres" nos siga informando tan profesionalmente como lo ha hecho hasta ahora y deseándoles todo lo mejor para el futuro se despide con un cordial saludo

Piedad López d. H.

Yo soy el niño nacido
¿de qué madre nací yo?
Que no me he visto en sus brazos
ni con pecho me crió,
que no me ha cantado una nana
y no me dió su calor.

Cuando yo vine a este mundo
una madre me acogió.
Yo me siento como huérfano
que no pertenezco a ninguna
queriéndolas a las dos.

De una llevo su sangre en mis venas
la otra a mi me adoptó.
A una voy a visitarla con cariño y
con amor.
Entonces ella con su luna me
alumbró
y su sol me da su calor.

Pero jamás me hizo un regalo
aunque le visité desde niño.
Ella en mí nunca ha pensado
con ternura y con cariño
aunque nada me ha faltado.

Ella se acuerda de mí
como del hijo olvidado.
Ella me exige y me llama
para servirle de criado
cuando está necesitada.

Tengo hermanos de dos madres
aunque ninguno me quiere.
Yo me siento como extraño
y ninguno me defiende
y pocos me dan su mano.
Yo soy el hermano que lucha
con pena en el corazón,
sabiendo que soy adoptado
por una madre que da de comer
y hermanos que no dan calor.
Somos los hijos de nadie
por nacer en la emigración.
Nos sentimos sin apoyo
la tercera generación
porque tenemos dos madres
y ninguna nos da su amor.
Yo no me siento culpable
de tener este destino:
haber nacido de dos madres
que ninguna me da mimos
siendo yo siempre el despreciable.
Aunque ninguna me quiera,
yo quiero a las dos.
De una llevo su sangre en mis venas
la otra a mi me crió.
Por eso la una me llama "el alemán"
la otra me llama "el español".

Piedad López de Huertas
Mönchengladbach

¡Concéntrate de una vez!

Las dificultades en la concentración son el problema número uno en las escuelas.

Los padres se quejan de que el niño se despista mientras hace los deberes.

Los maestros dicen que tiene la cabeza en otra parte, que está nervioso y que sólo puede mantener su atención durante un período muy corto de tiempo cuando hace sus deberes en clase.

Como el niño está tan desconcentrado hace errores. Cada vez obtiene resultados peores y sus notas bajan.

Cuando a un niño le resulta difícil concentrarse lo primero que se debería hacer es llevarlo al médico. No para que le recete alguna medicina que aumente mágicamente su concentración, sino para que compruebe si ve y oye bien. En algunos casos esa es la causa de un mal rendimiento escolar.

La segunda cuestión a comprobar es si el niño tiene realmente dificultades o si no se le está exigiendo demasiado para su edad. Concentrarse cansa mucho. Para ello se necesita mucha energía y resistencia.

El niño debe estar bien despierto y debe ser capaz de ignorar aquellos estímulos que pueden distraerle mientras hace sus tareas.

La facultad de poder concentrarse se desarrolla poco a poco. Es algo que se aprende y aumenta con la edad.

En el jardín de infancia, cuando el niño empieza a leer, necesita un descanso cada 15 minutos, más o menos. Más tarde puede mantener su concentración de 20 a 25 minutos. Así, poco a poco, aumenta el período de trabajo y las pausas son necesarias con menos frecuencia.

Es importante observar también, cuándo se dan realmente los problemas de concentración. ¿Ocurre sólo en la escuela, cuando hace los deberes o también cuando juega o mira la televisión?. Estos datos son importantes ya que nos dan información sobre el trastorno.

El niño se concentra bien cuando algo capta completamente su atención. En la actualidad los niños sufren una sobreestimulación debido a la gran cantidad de posibilidades que tienen: escuchar la radio, mirar la televisión, jugar con el ordenador, usar el walkman, etc. A menudo hacen varias de estas cosas a la vez para no perderse ninguna de ellas, y no perciben real e intensamente ninguna de ellas. En estos casos la atención debe repartirse entre tres o cuatro actividades con lo

cual la capacidad de captación de estímulos se divide también.

Muchos adultos buscan actualmente la posibilidad de reencontrar la tranquilidad y la concentración evitando la sobreestimulación mediante técnicas de relajación como el Yoga, la meditación, el entrenamiento autógeno, etc.

Muchos niños deben aprender de nuevo, como los adultos, a encontrar su paz interior. Por eso es importante dejar jugar al niño, a ratos, sin molestarle, sin pedirle que haga ésto o aquello para nosotros, dejarlo que se entretenga con aquello que en ese momento llama su atención y le relaja y le da paz.

Este entrenamiento puede iniciarse ya en el bebé, dejándolo jugar solo, de-



jando que observe, toque, escuche, sin interrumpirle.

La concentración es un proceso de aprendizaje que no se puede conseguir por la fuerza, pero sí se puede potenciar.

He aquí algunas ideas:

— para facilitar la concentración:

- que el niño realice sus tareas siempre a la misma hora del día. Así el trabajo escolar se convierte en una costumbre natural como la hora de comer, la hora de jugar, de ver T.V. etc.
- que tenga un lugar apropiado para hacerlas (un escritorio, una buena silla, luz apropiada...).
- durante la realización de las tareas no debe tener a su alcance juguetes o instrumentos que puedan distraerle ("Mientras estudio, no juego").
- es mejor apagar la tele y la radio. Sin embargo algunos niños pueden concentrarse mejor con música. La música suave puede llegar a percibirse como silencio y no molestar.
- no hay que interrumpirle mientras trabaja.
- los padres deberían mostrarle la importancia que tiene la realización de los deberes y premiarle por su dedica-

ción con palabras de apoyo y aprobación.

— para mejorar la concentración:

- realizar ejercicios al aire libre. Para poder estar bien despierto el cerebro necesita tener suficiente oxígeno.
- es importante también que los niños puedan liberarse de sus tensiones cotidianas y desahogarse corriendo, saltando, jugando a pelota con sus amigos.
- hay muchos juegos que precisan de gran atención y concentración. Esto permite ejercer una especie de "gimnasia mental" que aumenta las capacidades del niño. Estos juegos son: puzzles, juegos de mesa, memory, etc. Es importante que el niño tenga varios de estos juegos a su alcance para poder entretenerse, divertirse y entrenarse con ellos.
- hay también muchos juegos para hacer en familia. Todos pueden participar y pueden jugarse en situaciones muy diversas: en casa, en el coche, durante un paseo, en la playa... Algunos ejemplos: cantar, leerle cuentos, escuchar un programa de radio divertido y hacerle contar o resumir su contenido, contar historias inventadas que contienen errores o acciones imposibles y dejar que el niño las descubra, mirar un dibujo, un paisaje, un escaparate y recordar algunos de los elementos que contienen, observar personas y describirlos, pintar objetos, sin tener una muestra delante, y muchos otros más que ustedes pueden inventar.

la actividades extraescolares pueden ser muy interesantes y beneficiosas para los niños, pero muchas veces exigen una dosis extra de concentración por parte del niño. Hay que intentar no sobrecargar al niño. En definitiva en este momento la escuela es lo más importante para él.

Estas ideas y consejos pueden ayudar a sus hijos. Sin embargo no funcionarán si el niño no goza de un estado emocional equilibrado y sano. Para ello es muy importante que el niño se sienta bien en casa, con su familia y con el entorno, que se sienta querido y respetado porque ésto le da seguridad y estabilidad.

Si un niño se preocupa constantemente, tiene problemas en casa, tiene problemas en la escuela, con sus amigos, se siente solo y abandonado, ¿cómo va a concentrarse en la escuela?

Roser Batalla
Psicóloga

Nuevo director de pastoral migratoria en Alemania

Monseñor Justus ha sido nombrado por la Conferencia Episcopal Alemana nuevo director nacional para la pastoral migratoria. Entre los proyectos del nuevo director está potenciar la atención que la Iglesia católica presta, a través de las Misiones Católicas, a los cristianos de lengua extranjera.

Actualmente residen en Alemania 1,8 millones de católicos extranjeros, pertenecientes a 20 nacionalidades diferentes. Se cuenta con 540 Misiones Católicas atendidas por otros tantos sacerdotes o referentes de pastoral.

El nuevo director tiene raíces extranjeras ya que su abuela era española. Entiende español y está muy sensibilizado e interesado en conocer personalmente la situación de los católicos de lengua extranjera.

Éxito de los emigrantes

Suspendida este año la incorporación a filas



La movilización de la emigración en toda Europa contra los artículos 11 y 14 de la Ley del servicio militar está causando impresión en Madrid. Escenas como la ocupación del Consulado de Frankfurt o la marcha de los españoles de Lippstadt al Consulado de Düsseldorf, que aparecen en la televisión alemana y son noticia en los periódicos más importantes del país, parece que son vistas con preocupación por el gobierno español.

Ante esta situación, el Ministerio de Defensa remitía el 26 de marzo un escrito dirigido al Director General de asuntos consulares en el que, entre otras cosas, se dice: "Dada la cifra poco significativa de personal alistado por las Oficinas Consulares de Carrera, para el reemplazo de 1993, con la clasificación provisional de útil, no se considera oportuno citar a ninguno de estos jóvenes para incorporar los el próximo año".

El comunicado no especifica en qué situación jurídica se hallan estos jóvenes cuya incorporación queda **provisionalmente** suspendida. "La cifra poco significativa de personal alistado por las Oficinas Consulares" no constituye ninguna de las situaciones previstas en la nueva Ley como causas de prórroga o exención del servicio militar.

¿Estaremos ante una estratagema simple para tranquilizar los ánimos de los afectados e ir ganando tiempo?

formación de adultos

Academia Española de Formación: Actividades en 1992/II

* Seminarios del ciclo de «Formación político-municipal» durante el año 1992:

Temas previstos:

- Una República alemana abierta: Condiciones y consecuencias
- Aprender para el siglo XXI
- Trabajo y empleo en la República Federal en los años 90
- Los medios de comunicación y el uso adecuado de los mismos
- La salud de las inmigrantes
- Escasez de viviendas: Causas, consecuencias y búsqueda de soluciones

Fechas a partir de junio:

26—28 de junio; 11—13 de septiembre; 23—25 de octubre; 11—13 de diciembre.

Todos estos seminarios se realizarán en el Katholisch-Soziales Institut (KSI) de Bad Honnef.

* **Jornadas de Estudios** en colaboración con la **Landeszentrale für politische Bildung NRW** sobre temas relativos al asilo político y al trabajo con refugiados en Europa. En la Europa-Akademie de Bocholt, los días 29—31 de mayo.

* **Seminarios sobre España y Portugal**, en colaboración con el Instituto **Isoplan**: Del 10 al 12 de junio en la DRK-Bundesschule, Meckenheim/Bonn.

Está proyectado realizar dos seminarios

más sobre la Península Ibérica: uno del 5 al 7 de octubre en Bonn y otro, aún sin fecha determinada, en Leipzig.

* **Lectura y coloquio** con el escritor cubano **Jesús Díaz**: 19 de junio, 19,30 h, en Bonn. En colaboración con "La Librería".

* **Semana Iberoamericana** (coloquios, exposiciones, lecturas, conferencias...), en colaboración con la **Ciudad de Bonn**: Del 22 al 28 de junio, en la Internationale Begegnungsstätte. Durante esta semana se expondrá una selección de los trabajos enviados al **Concurso 5º Centenario** y se entregarán los premios a los ganadores.

* **Seminario de perfeccionamiento** para docentes de los cursos para **mujeres** de la Academia: Del 13 al 15 de noviembre en la Bundesschule de la DRK (Cruz Roja), Meckenheim/Bonn.

* **Seminario sobre la Doctrina social de la Iglesia**, en colaboración con el **Departamento de Formación de Adultos** de las Misiones Católicas: Del 20 al 22 de noviembre, en el KSI de Bad Honnef.

* **Seminario informativo ¿Cómo hacerse autónomo en Alemania?**, en colaboración con el **Foro Ibero-Alemán para derecho y economía**. Lugar y fechas se darán a conocer próximamente.

Fallece Heinz Kühn, primer Encargado Federal de extranjeros

A primeros de marzo falleció en Colonia Heinz Kühn, que había sido de 1978 a 1980 el primer Encargado Federal para la integración de los trabajadores extranjeros y de sus familias.

Su obra cumbre en este cargo fue el llamado "Memorandum-Kühn" (sobre la "Situación y desarrollo futuro de la integración de los trabajadores extranjeros y de sus familias en Alemania") en el que se proponía un cambio sustancial y cualitativo de la política de extranjeros, considerar Alemania como país de inmigración y tratar al extranjero como conciudadano.

Estas exigencias fundamentales del Memorandum siguen teniendo en Alemania absoluta vigencia y actualidad.

Heinz Kühn había sido anteriormente durante 12 años primer ministro del Land Renania del Norte-Westfalia, el más poblado y con mayor número de extranjeros de Alemania.